



## NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

**Selección de los convenios y recomendaciones  
respecto de los cuales se solicitarán memorias  
en el año 2003 en virtud del artículo 19  
de la Constitución**

1. La Comisión debe formular propuestas al Consejo de Administración relativas a la selección de los convenios y recomendaciones respecto de los cuales se podrá invitar a los gobiernos a presentar en 2003 las memorias previstas en el artículo 19, párrafos 5, *e*), 6, *d*) y 7, *b*) de la Constitución. De acuerdo con estas disposiciones, todos los Estados Miembros deberán presentar memorias «con la frecuencia que fije el Consejo de Administración» acerca de los convenios que no hayan ratificado y de las recomendaciones, y precisar en sus memorias si han dado curso o se proponen dar curso a dichos instrumentos. La práctica seguida por el Consejo de Administración consiste en elegir, para dos años consecutivos, los instrumentos que deberán ser objeto de memorias en virtud del artículo 19 de la Constitución. En consecuencia, la Oficina presentó al Consejo de Administración en su 279.<sup>a</sup> reunión (noviembre de 2000) un documento sobre la selección de los convenios y recomendaciones respecto de los cuales se solicitarán memorias en los años 2002 y 2003 en virtud del artículo 19 de la Constitución<sup>1</sup>. Basándose en las propuestas de la Oficina, el Consejo de Administración seleccionó los instrumentos respecto de los cuales se presentarán memorias en 2002 y decidió aplazar hasta la presente reunión el examen de la cuestión relativa a los temas sobre los cuales se solicitarán memorias en 2003 a la luz del debate sobre las posibles mejoras de las actividades normativas de la OIT<sup>2</sup>.
2. El debate celebrado en noviembre de 2000 sobre las posibles mejoras de las actividades relacionadas con las normas de la OIT llevó al Consejo de Administración a adoptar un método normativo integrado, basado especialmente en «familias» de normas<sup>3</sup>. Esta decisión plantea la cuestión de las posibles repercusiones de la adopción del método integrado en la forma y el contenido de los estudios generales realizados por la Comisión de Expertos. Parece apropiado examinar este problema antes de proponer nuevos temas

<sup>1</sup> Documento GB.279/LILS/7.

<sup>2</sup> Documento GB.279/11/2.

<sup>3</sup> Documento GB.279/4.

para los estudios generales, por lo que se propone posponer la toma de decisión sobre los instrumentos respecto de los cuales se solicitarán memorias en el año 2003 en virtud del artículo 19 de la Constitución hasta la reunión de noviembre del Consejo de Administración. La Comisión podrá adoptar el formulario de memoria para dichas memorias en la siguiente reunión del Consejo de Administración en marzo de 2002, de acuerdo con su práctica habitual de adoptar formularios de memoria para dichas memorias en la reunión de marzo del Consejo de Administración del año anterior durante el cual se solicitan dichas memorias.

3. Sobre esta base, *la Comisión tal vez considere oportuno recomendar al Consejo de Administración que decida aplazar hasta la 282.<sup>a</sup> reunión (noviembre de 2001) la cuestión del examen relativo a la selección de los instrumentos respecto de los cuales se solicitarán memorias en 2003 en virtud del artículo 19 de la Constitución a la luz de un análisis sobre las posibles repercusiones del enfoque integrado en la forma y el contenido de los estudios generales.*

Ginebra, 28 de febrero de 2001.

*Punto que requiere decisión:* párrafo 3.